

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 28 de noviembre de 2006.—El/la secretario (firma ilegible).

07/630

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Emplazamiento en expediente de liberación de cargas, número 585/06.*

Doña María Añibarro Fernández, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo y su partido,

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Hago saber: Que en este Juzgado al número 585/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de don Francisco Raúl Nates San Julian, industrial, casado, mayor de edad y vecino de Laredo, representado por la procuradora señora León López, en solicitud de liberación de gravamen consistente en «Condición Resolutoria a favor de doña Socorro García Isa; doña Lucy, doña Matilde Olga, don Juan José y don Víctor Manuel Cosío García y doña Aurora Cosío Amigo, de que los compradores sólo podrán construir en la finca 5569, tomo 937, libro 476, folio 111, inscripción 5ª, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del demandante y de su esposa María Jesús Fernández Cuevas, edificaciones de seis metros y veinte centímetros de altura, tomando como cota el nivel de la calle a virtud de escritura autorizada por el notario de Laredo don José de Ellacuría y Beascochea de 8 de junio de 1966 que causó la inscripción 2ª al folio 95, finca 5569 del tomo 226.»

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a doña Socorro García Isa; doña Lucy Cosío García, doña Matilde Olga Cosío García, don Juan José Cosío García, don Víctor Manuel Cosío García y doña Aurora Cosío Amigo como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Laredo, a 4 de diciembre de 2006.—La secretaria, María Añibarro Fernández.

07/571

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

*Citación en juicio de faltas número 186/06*

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 186/2006 se ha acordado citar a: El/la juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 28 de marzo a las 10:15 horas, asista en la sala de vistas número dos de este Juzgado (planta baja) a la celebración del juicio arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

y para que comparezca al juicio oral señalado para el 28 de marzo a las 10:15 horas.

Y para que conste y sirva de citación a ABRAM FLORENTINA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Torrelavega, 8 de enero de 2007.—La secretaria, Marta Gil Vega.

07/415

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

*Citación en procedimiento de juicio verbal número 513/06*

Parte demandante: Comunidad propietarios C/ Leonardo Torres Quevedo número 14 de Torrelavega.

Parte demandada: «JUNCO-1 S. A.»

En el juicio referenciado se ha dictado cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Persona a la que se cita:

Representante legal de «JUNCO-1 S. A.» en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación:

Asistir en el concepto indicado a la vista del juicio. Y también, si la parte contraria lo solicita y el juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Día y hora en la que debe comparecer.

El 13 de marzo de 2007, a las 9,30 horas.

#### PREVENCIONES LEGALES

1ª) Si no comparece la vista, no por ello se suspenderá y se le declarará en situación de rebeldía procesal y sin volver a citarle, continuará el juicio (artículo 440.1 y 442 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECN-).

2ª) Si no asiste personalmente a la vista y la parte demandante solicitara y se admitiera la declaración de Vd., podrán considerarse como admitidos los hechos del interrogatorio en los que hubiera intervenido personalmente y le sean enteramente perjudiciales (artículos 304 y 440 de la LEcn).

3ª) Debe asistir a la vista con las pruebas de que intente valerse (artículo 440.1 LEcn).

4ª) En el plazo de los tres días siguientes a la citación, debe indicar a este Juzgado qué personas han de ser citadas por el mismo para que asistan a la vista, bien como testigos o como peritos, o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar Vd.

Debe facilitar los datos y circunstancias de las personas que hay que citar, para poder llevar a efecto la citación (artículo 440.1 párrafo tercero LEcn).

5ª) Se le hace saber que la asistencia a la vista tiene que verificarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 de la LEcn).

6ª) Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEcn).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita a «JUNCO-1 S. A.», a fin de que comparezca el día 13 de marzo de 2007 a las 9,30 horas, bajo apercibimiento de se declara en rebeldía procesal.

Torrelavega, 15 de diciembre de 2006.—El/la secretario (firma ilegible).

07/430